

Se remite Oficio 1254 - 1219 - 1218 y 1220 del Proceso Liquidación Patrimonial 11001400303320250063600 □

Desde Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 09/09/2025 22:24

Para Fuentes, Geraldín <notificaciones@transunion.com>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; cfin_tutelas@transunion.com <cfin_tutelas@transunion.com>; Centro Servicios Juzgado Civil Laboral Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Esteban Mejía Gil <jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co>; María Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TODOS LOS JUZGADOS A NIVEL NACIONAL <todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; María Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; María Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 40 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atención Usuarios - Bogotá - Bogotá D.C. <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; María Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Dirección Seccional Tecnología - Bogotá - Bogotá D.C. <coorsistemasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (792 KB)

15Oficio1254-Juzgados.pdf; 14Oficio1219-AperturaLiquidacionPatrimonialCentralesRiesgo.pdf; 13Oficio1218-AperturaLiquidacionPatrimonialCircular.pdf; 12Oficio1220-AperturaLiquidacionPatrimonialTecnologia.pdf;

SÍRVASE RESPONDER EN EL CASO QUE EXISTAN PROCESOS Y REMITIRLOS DE MANERA INMEDIATA A ESTE DESPACHO JUDICIAL, CON LA FINALIDAD DE SER INCORPORADOS A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, EN CASO DE NO EXISTIR, NO DEBERÁ EMITIRSE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 6013532666-018000110194 Ext. 70333
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente, acusamos recibido.

Asimismo, se le informa que su memorial se encuentra incorporado al expediente digital.

Agradecemos amablemente consultar las actuaciones procesales en la página web de la Rama Judicial por el aplicativo Siglo XXI.

Cordialmente,

Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Correo: jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de

enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333
jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2025.

Oficio Circular No. 1218

Honorables Magistrados (as):

Presidente(a) del Consejo Seccional de la Judicatura- Antioquía, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca.

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la(s) siguiente(s) persona(s):

PROCESO	FECHA AUTO APERTURA	NOMBRE DEUDOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
1100140030-33-2025-00636-00	19 AGOSTO DE 2025	JUAN CARLOS CARRILLO PINILLA	79.907.701

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia de los mencionados asuntos.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de los citados deudores, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia de los mismos, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: Carrera 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sírvase responder en el caso que existan procesos y remitirlos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial, **en caso de NO existir, no deberá emitirse pronunciamiento alguno.**

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa99c79fce1a5c5faed73d531303fdebc31fc2ca537bfa98d8f927ce578f12a**

Documento generado en 03/09/2025 01:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial “Hernando Morales Molina”

Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2025

Oficio Número: 01220

Señores

ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA RAMA JUDICIAL

correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

RADICADO: 11001400303320250063600

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEMANDADO: JUAN CARLOS CARRILLO PINILLA, identificado con CC N° 79.907.701

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (**Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá**) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la(s) siguiente(s) persona(s):

PROCESO	FECHA AUTO APERTURA	NOMBRE DEUDOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
1100140030-33-2025-00636-00	19 DE AGOSTO DE 2025	JUAN CARLOS CARRILLO PINILLA	79.907.701

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia de los mencionados asuntos.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de los citados deudores, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia de los mismos, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: Carrera 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcmp133bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sírvase responder en el caso que existan procesos y remitirlos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial, **en caso de NO existir, no deberá emitirse pronunciamiento alguno.**

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80abf14df2d075348aa9dc9b5646dc4570c5013fd6d139880b01f556dea7a37d**

Documento generado en 03/09/2025 01:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial “Hernando Morales Molina”

Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333

jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2025

Oficio Número: 01219

Señores

TRANSUNION COLOMBIA S.A.

EXPERIAN COLOMBIA S.A.

Ciudad

RADICADO: 11001400303320250063600

**REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE.**

**DEMANDADO: JUAN CARLOS CARRILLO PINILLA, identificado con
CC N° 79.907.701**

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el 19 de agosto de 2025; me permito informarle la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, del deudor **JUAN CARLOS CARRILLO PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.907.701**.

Lo anterior para los efectos de que trata el artículo 573 del C.G.P. y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Código de verificación: **79494720325ec71ed7da029aaaa28e72bc9e6d9dbcd0aa89de88025d72373484**

Documento generado en 03/09/2025 01:24:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2025

Oficio Número: 01254

Señores

JUZGADO 33 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

RADICADO: 11001400303320250063600

**REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE.**

**DEMANDADO: JUAN CARLOS CARRILLO PINILLA, identificado con
CC N° 79.907.701**

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el 19 de agosto de 2025, me permito informarle la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, del deudor **JUAN CARLOS CARRILLO PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.907.701**.

Así mismo se les solicita que remitan los siguientes procesos para que obren dentro del trámite liquidatorio:

- **JUZGADO 33 DE FAMILIA DE BOGOTÁ:
11001311003320240007300**
- **JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ:
11001400304820240101400**

A su vez, deberán dejar a disposición de esta sede judicial las medidas cautelares decretas y realizar la conversión de títulos a la cuenta judicial de este Juzgado No. 110012041033.

Lo anterior para los efectos de que trata el artículo 565 y siguientes.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2adb9116a2814bada8c5486039fbb34c381f16e47d379b168dc4af734df779f**

Documento generado en 03/09/2025 01:24:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.